



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0111 - 2026 - GRJ/GR

Huancayo, 31 MAR 2026

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Reporte N° 121-2026-GRJ/GRPPAT; Informe Presupuestal N° 0443-2026-GRJ-GRPPAT/SGPT; mediante el cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego, consideran procedente incorporar la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2026-EF, fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 82.1 del artículo 82 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, establece que el Ministerio de Educación se encuentra facultado para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional del Año Fiscal 2026, a favor de los gobiernos regionales, hasta por la suma de S/ 587,272,027.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL VEINTISIETE Y 00/100 SOLES); dichas modificaciones están orientadas a financiar diversas obligaciones del sector educativo, comprendiendo, entre otras finalidades, lo dispuesto en el literal j) del citado numeral, referido al pago de los derechos, beneficios y asignaciones económicas de los docentes nombrados y contratados, así como de los asistentes y auxiliares contratados, conforme a lo establecido en la Ley N° 30512, garantizando la sostenibilidad del servicio educativo y el cumplimiento de las obligaciones laborales correspondientes;

Que, en ese marco, el numeral 82.2 del artículo 82 de la referida Ley dispone que las citadas modificaciones presupuestarias deben ser aprobadas mediante Decreto Supremo, con el refrendo del Ministro de Economía y Finanzas y del Ministro de Educación, a propuesta de este último, en concordancia con las disposiciones emitidas por el sector Educación y la normativa vigente en materia presupuestaria; asimismo, se establece un plazo máximo para la presentación de las propuestas ante el Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 09 de octubre de 2026, así como la obligación de publicar dichas modificaciones hasta el 13 de noviembre de 2026, a fin de garantizar su oportuna implementación dentro del ejercicio fiscal;



| | |
|-------------|----------|
| GOBERNACIÓN | |
| DOC. N° | 10377378 |
| EXP. N° | 07034151 |



Gobierno Regional Junín



Que, en mérito a los párrafos precedentes mediante Decreto Supremo N° 047-2026-EF el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 a favor de diversos gobiernos regionales. Correspondiendo al Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín hasta por la suma de S/ 1,589,172.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), financiar el costo diferencial de la categorización de docentes de los Institutos de Educación Superior Pedagógicos (IESP) y de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica (EESP), en las categorías 2 y 3 de la Carrera Pública Docente para Escuelas de Educación Superior (EES) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y Dirección Regional de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 047-2026-EF, hasta por la suma de S/ 1,589,172.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 00/100 SOLES); con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto.

ARTÍCULO 2.- La Gerencia Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 16 MAR 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)

MODIFICACION PRESUPUESTAL TIPO 001 - RER N° 111 - 2026 - GRJ/GR

PLIEGO: 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN
 FUENTE DE FTO.: RECURSOS ORDINARIOS

| PRG | PROD/PR Y | ACT/AJO | DESCRIPCIÓN | 300 EDUC. JUNIN | TOTAL |
|-----|-----------|---------|--|-----------------|--------------|
| 107 | | | MEJORA DE LA FORMACIÓN EN CARRERAS DOCENTES EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA | 1,589,172.00 | 1,589,172.00 |
| | 3000546 | | INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA CON CONDICIONES BASICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO | | |
| | | 5005906 | CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE | | |
| | | | 5 GASTOS CORRIENTES | | |
| | | | 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 1,589,172.00 | 1,589,172.00 |
| | | | | 1,589,172.00 | 1,589,172.00 |

RESUMEN

GASTOS CORRIENTES

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

1,589,172.00 1,589,172.00
1,589,172.00 1,589,172.00

